HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL MARCA CARESTREAM DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESE HUS"

Señor Gerente:

El suscrito, MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA mayor de edad, domiciliado en Medellín, con Cédula deCiudadanía N° 8.164.630 expedida en Envigado, en mi condición de Representante Legal de la firma SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS, en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de un (1) mes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en los siguientes correos electrónicos: marco.botero@suministros.com.co, mauricio.samudio@suministros.com.co, anny.garcia@suministros.com.co.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS
NIT	800.099.568-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA
CC.	8.164.630 de Envigado
DIRECCION	Cra 52 No 29 A 111 - Centro Mercantil – Int. 108
TELEFONO	604 448 80 81
CIUDAD	Medellín

Atentamente,

FIRMA
MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA
C.C 8.164.630 Envigado

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SUCURSAL BUCARAMANGA
RECIBIDOS PREVIOS
17/02/2024
1:30
Daniela Betancourt

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RAYOS X PORTATIL DIGITAL MARCA CARESTREAM DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESE HUS"

PLAZO: El término de ejecución del contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

La propuesta económica deberá presentarse discriminada en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No. VISITAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	VALOR MANTENIMIENTO	IVA	VALOR MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL 2 MANTENIMIENTOS IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	2 VISITAS	$ 19.755.000	$ 3.753.450	$ 23.508.450	$ 47.016.900
2	DETECTOR	2 VISITAS				

ÍTEM	ELEMENTO	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Kit- Batt-4 PK-NON-Spillab	SPAH6620	5	$ 4.822.300	$ 24.111.500
2	Branded detector battery	SPAJ2900	1	$ 4.378.250	$ 4.378.250
3	AY- charger- battery	SPAA3097	2	$ 4.270.350	$ 8.540.700
4	Battery cont & tape kit	SP9J0792K	1	$ 2.851.050	$ 2.851.050
5	Cap- outer tuve kit	SPAA7136	1	$ 2.128.950	$ 2.128.950
	ASSY, Cord reel;N america	SPAF4659	1	$ 7.934.800	$ 7.934.800
SUBTOTAL					$ 49.495.250
IVA					$ 9.489.598
VALOR TOTAL REPUESTOS					$ 59.434.848
VALOR BOLSA DE REPUESTOS					$ 20.000.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ 126.451.748

FIRMA
MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA
C.C 8.164.630 Envigado

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 06/02/2024 - 3:49:06 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026029234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cFblifhFMabaybGl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	800099568-9
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-146464-12
Fecha de matrícula:	01 de Julio de 1990
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 52 29 A 111 bg 108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	gerencia@suministros.com.co paola.botero@suministros.com.co comercial@suministros.com.co contabilidad@suministros.com.co
Teléfono comercial 1:	4488081
Teléfono comercial 2:	3206741748
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 52 29 A 111 INT. 108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	gerencia@suministros.com.co comercial@suministros.com.co contabilidad@suministros.com.co paola.botero@suministros.com.co
Teléfono para notificación 1:	4488081
Teléfono para notificación 2:	3206741748

Recibo No.: 0026029234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cFblifhFMabaybGl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1781, de julio 5 de 1990, de la notaria 1a. Encargada de Medellin, registrada en esta Camara el 6 de julio de 1990, en el libro 9o., foli 716, bajo el Nro. 5727, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

SUMINISTROS FOTOGRAFICOS LIMITADA, y podra usar la sigla "SUMIFOTO LTDA."

ACLARACION: Escritura Nro. 2277, de agosto 27 de 1990, de la Notaría la. de Medellín, a la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.2571, del 2 de noviembre de 2001, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de noviembre de 2001, en el libro 9o., folio 1522, bajo el No.10649, mediante la cual entre otras reformas la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se denominará:

SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.

Escritura No. 378 de marzo 26 de 2008, de la Notaría 27a. de Medellín, registrada en esta entidad el 29 de abril de 2008, en el libro 9o bajo el No. 5770, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION POR ABSORCION, celebrado entre las sociades SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A 21-146464-4(Sociedad Absorbente) y ESPACIO MEDICO S.A 21-347666-4 (Sociedad Absorbida).

Extracto de Acta No. 83 del 30 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2021, con el No. 1795 del libro IX, la sociedad se transformó de Anónima a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante su razón social será:

SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad tendrá como objeto social especial la comercialización de toda clase de equipos, software y dispositivos Biomédicos, consumibles y afines para uso médico y veterinario; así como la prestación de servicios técnicos y profesionales relacionados con el sector de la salud. La sociedad podrá importar y exportar todos los productos y servicios de su portafolio.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	500.000.000,00
Valor Nominal	:	$10,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$625.000.000,00
No. de acciones	:	62.500.000,00
Valor Nominal	:	$10,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$625.000.000,00
No. de acciones	:	62.500.000,00
Valor Nominal	:	$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es ejecutor de los negocios y actividades sociales, quien tendrá las más amplias facultades para representar y obligar a la sociedad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal podrá tener uno o más suplentes quienes tendrán las mismas facultades del principal. La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar a una persona jurídica para que cumpla las funciones propias del representante legal. Dicha persona jurídica estará obligada a nombrar personas naturales para que ejerzan el cargo de representante legal y suplente según sea el caso.

PARAGRAFO. REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL: La sociedad podrá tener uno o más representantes legales especiales que estarán bajo las órdenes del Representante legal. Será/n nombrado/s por la asamblea general de Accionistas y tendrá/n funciones de representación legal de la sociedad para los siguientes actos: Representar a la sociedad para gestionar todo tipo de solicitudes, inscripciones y demás formalidades ante entidades públicas y privadas o derechos de petición; iniciar y atender actuaciones o procesos administrativos o judiciales ante todas las autoridades de la administración Pública o Judicial; para solicitar y suscribir la apertura de todo tipo de productos financieros, para el cumplimiento de obligaciones tributarias o cambiarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social; Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite el/los titular/es de por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas; Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad; Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva en caso de que exista; Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados; Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas; Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 83 del 30 de octubre de 2020, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2021, con el No. 1795 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA	C.C 8.164.630

Por Acta número 001-2012 del 25 de enero de 2012, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2012, con el No. 16086 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA BOTERO PUERTA	C.C 43.874.820

Por Acta número 85-2021 del 11 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2021, con el No. 18147 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN JAVIER BOTERO OCHOA	C.C 8.295.070
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA PATRICIA DE LAS MERCEDES PUERTA BARRIENTOS	C.C 21.396.914
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	LISDEY YURANI VARGAS AGUILAR	1.035.861.930

REVISORES FISCALES

Por Acta No.88-2022 del 7 de junio de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No.30848 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	NELSON FERNANDO MONCADA	C.C. 71.716.260

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	ARCILA	T.P.	48640-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FABER ALBERTO MONCADA	C.C.	71.602.980
	ARCILA	T.P.	12619-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P No.5475 del 28/12/1990 Not 18 Med	
E.P No.1500 del 17/03/1993 Not 18 Med	
E.P No.1535 del 05/07/2000 Not 13 Med	
E.P No.2571 del 02/11/2001 Not 5 Med	1522 13/11/2001 del Libro IX
E.P No.330 del 21/02/2005 Not 13 Med	2327 08/03/2005 del Libro IX
E.P No.378 del 26/03/2008 de Asamblea	5770 29/04/2008 del Libro IX
E.P No.2020 del 25/06/2009 Not 17 Med	9098 06/07/2009 del Libro IX
E.P No.12325 del 21/10/2009 Not 15 Med	15255 27/10/2009 del Libro IX
E.P No.2281 del 29/02/2012 Not 15 Med	4412 09/03/2012 del Libro IX
Acta No.59-2012 del 26/03/2012 Asamblea	
E.P No.14497 del 30/11/2012 Not 15 Med	22020 10/12/2012 del Libro IX
E.A No.83 del 30/10/2020 de Asamblea	1795 25/01/2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 744528-12 FAMBO COLOMBIA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. (CIIU 7490)
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 07/03/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MARZO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13189 17/04/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

146464 12 SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MÁS DEL 50% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.S. PERTENECE LA COMPAÑÍA. EN CONSECUENCIA
ACTIVIDAD: - CIIU 4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR. - CIIU 4659 - CIIU 3312 - CIIU 4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 07/03/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MARZO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13189 17/04/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645
Actividad secundaria código CIIU: 4659
Otras actividades código CIIU: 3312, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Recibo No.: 0026029234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cFblifhFMabaybGl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SUMINISTROS FOTOGRAFICOS
Matrícula No.:	21-214746-02
Fecha de Matrícula:	06 de Julio de 1990
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 29 A 111 bg 108
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $41,801,865,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4659

Recibo No.: 0026029234 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cFblifhFMabaybGl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8164630**

BOTERO PUERTA
APELLIDOS

MARCO ANTONIO
NOMBRES

Marco A. Botero
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1983**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-SEP-2001 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0112100-18097261-M-0008164630-20020116 0358502016A 03 104568402

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904435230

(415)7707212489984(8020) 000001490443523 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 5 6 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 52 29 A 111 BG 108

42. Correo electrónico contabilidad@suministros.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 8 0 8 1	3 1 6 8 1 6 8 0 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	1 9 9 0 0 7 0 5	4 6 5 9	1 9 9 0 0 7 0 5	3 3 1 2	4 6 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 23 / 12 : 19: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOTERO PUERTA MARCO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904435230

(415)7707212489984(8020) 000001490443523 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 5 6 8	9	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 7 8 1	8 3
73. Fecha	1 9 9 0 0 7 0 5	2 0 2 0 1 0 3 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 7 0 6	2 0 2 1 0 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 4 6 4 6 4 0 4	2 1 1 4 6 4 6 4 0 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 7 0 5	1 9 9 0 0 7 0 5
81. Hasta	2 0 1 0 0 7 0 6	2 1 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Superintendencia de Sociedades	5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 0 8 0 4 2 9	9 0 0 0 3 1 3 8 6 - 5	
2	2 1	2 0 0 1 1 1 0 2	-	
3	7 9	2 0 1 4 1 2 3 1	-	
4	2 1	2 0 2 0 1 0 3 0	-	
5			-	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904435230

(415)7707212489984(8020) 000001490443523 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 5 6 8	9	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 1 6 4 6 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	PUERTA	MARCO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 8 7 4 8 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	PUERTA	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 9 5 0 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	OCHOA	JUAN	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 3 9 6 9 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PUERTA	BARRIENTOS	DIANA	PATRICIA DE LAS MERCEDES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 8 6 1 9 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	AGUILAR	LISDEY	YURANI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904435230

(415)7707212489984(8020) 000001490443523 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 5 6 8	9	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 1 6 2 6 0		4 8 6 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONCADA	ARCILA	NELSON	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 0 2 9 8 0		1 2 6 1 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONCADA	ARCILA	FABER	ALBERTO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 8 0 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 6 2 3 8 6 4		2 8 0 8 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HOLGUIN	ZAMBRANO	YURANI	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904435230

(415)7707212489984(8020) 000001490443523 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 5 6 8		Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 52 29 A 111 BG 108

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 2 1 4 7 4 6 0 2	1 9 9 0 0 7 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 4 8 8 0 8 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SUMINISTROS
Radiográficos

Medellín, 09 de febrero de 2024

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.
Ciudad

Asunto: CERTIFICACIÓN DE APORTES

NELSON FERNANDO MONCADA ARCILA, colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S. con Nit 800.099.568-9, una vez revisados los documentos soporte de la contabilidad, me permito:

CERTIFICAR:

Que la sociedad SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S., ha dado cumplimiento integral a todas las obligaciones con el sistema de seguridad social de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, así como realizado los correspondientes aportes a las Cajas de Compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de aprendizaje SENA, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, a su vez certifico que esta exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862 de 2013; para los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales vigentes.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO MONCADA ARCILA
CC 71.716.260
TP 48640-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.716.260

MONCADA ARCILA

APELLIDOS

NELSON FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1970

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-OCT-1988 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00111764-M-0071716260-20081025 0004842308A 1 2080024079

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



46648-T

NELSON FERNANDO
MONCADA ARCILA
C.C. 71716268
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 25/07/96
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

004064

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

004062

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ED4ZE2F7BB4936A1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON FERNANDO MONCADA ARCILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71716260 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 48640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:54 PM horas del 09/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8164630**
Apellidos y Nombres: **BOTERO PUERTA MARCO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241188248

PIB
09:25:59

Bogotá DC, 12 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8164630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

8000995689

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar?

6

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS identificado(a) con NIT Número 8000995689.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, febrero 12, 2024 - Hora de consulta: 09:27:18

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduria General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pinzon, para CDI Software, 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de febrero de 2024, a las 12:15:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800099568
Código de Verificación	800099568240209121537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de febrero de 2024, a las 12:15:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8164630
Código de Verificación	8164630240209121523

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2024 12:17:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8164630 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84720704** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 4.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito) a saber, MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA identificado con la cédula de ciudadanía No.8.164.630, expedida en Envigado, quien obra en calidad representante legal de SUMINISTROSOS RADIOGRÁFICOS SAS, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

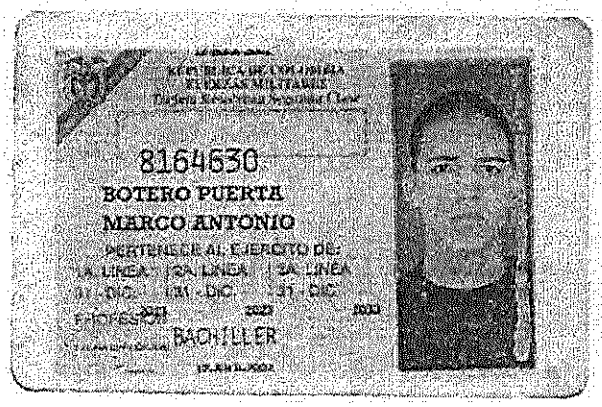
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide a los nueve (9), días del mes de febrero, del año 2024, para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

FIRMA:
MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA
SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS
NIT: 800.099.568-9
CIUDAD: Medellín
DIRECCIÓN: Cra 52 No 29 A 111 - Centro Mercantil – Int. 108
TELÉFONO: 60(4) 448 80 81:



8164630
BOTERO PUERTA
MARCO ANTONIO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA | 2A. LINEA | 3A. LINEA
31 - DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC.
PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

0324077

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Medellín, 09 de febrero de 2024

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia

REFERENCIA: OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL MARCA CARESTREAM DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESE HUS"

El suscrito MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA, en calidad de Representante legal de SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS domiciliado en Cra 52 No 29 A 111 - Centro Mercantil – Int. 108, identificados con NIT 800.099.568-9, quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso de invitación a presentar porpuesta, con el objeto de: "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL DIGITAL MARCA CARESTREAM DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESE HUS"

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Medellín el día 09 del mes de febrero de 2024

FIRMA
MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA
C.C 8.164.530 Envigado

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento 09/02/2024	Ciudad Medellin	Tipo de Solicitud ☐ Vinculación ☑

1.INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer apellido: Botero	Segundo apellido: Puerta	Nombre(s): Paola
Género F. ☑ M. ☐	Tipo de Documento C.C.☑ NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐Otro ¿Cuál? ___	Número: 43.874.820
Fecha de expedición: 19/07/1999	Lugar de expedición: Envigado	Fecha de nacimiento: 13/06/1981
Nombre o razón social Suministros Radiograficos SAS	NIT 800.099.568	DIV 9
Actividad económica (CIIU Código): 4645-4659		
Teléfono móvil:	Dirección de residencia: Cra 52 #29a 111 Oficina 108	
Teléfono fijo: 6044488081	Dirección oficina: Cra 52 #29a 111 Oficina 108	
Ciudad Medellin	Departamento Antioquia	Empresa donde labora
Dirección oficina Cra 52 #29a 111	Teléfono 604-4488081	Email yurani.vargas@suministros.com.co
Ciudad de la empresa Medellin	Tipo de Empresa ☐ Pública ☑Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál?	
Ingresos mensuales pesos: $3.483.488.750		Activos (pesos): $23.081.175.000
Egresos mensuales pesos: $656.214.165		Pasivos (pesos): $17.544.923.000
Otros ingresos mensuales pesos: $98.098.666		Patrimonio (pesos): $5.563.252.000

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación:

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)

Actividad Económica:
☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☐ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante

Régimen: Común ☑ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____

Declarante de renta: Si ☑ No ☐

3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ Si ☑ No	¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ Si ☑ No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? NO	Indique:	¿Es servidor público?☐ Si ☑ No	
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente? NO	Indique: Cargo	Fecha inicio	Fecha Fin
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si ☑ No	Indique: Nombre	Cargo	

¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si ☑ No Indique:

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si ☑ No Indique:

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
***	****	****	*****	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	****
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

1. La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: Actividad economica principal y provienen del siguiente país: Colombia

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? ☑ Si ☐ No ¿Cuáles?

☑ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☑ No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si ☑ No En caso positivo descríbalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda
No aplica						

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
3. Declaración de renta del último año.

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al Hospital Universitario de Santander, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

Firma
Nombre: Paola Andrea Botero Puerta
P.P.☐ C.C.☑ C.E. ☐ T.I. ☐ No.
Fecha de Firma: 09/02/2024 AA

VERIFICACIÓN		
Hora:	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable:		
Tipo de Documento	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐	
No. De Documento		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐		

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

9. OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____ Fecha: DD / MM / AA Hora: _____

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	**Fecha**	**Descripción de la Modificación**	**Elaborado por**	**Revisado por**	**Aprobado por**
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva
3	Octubre de 2022	Se incluye la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el encabezado del documento.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado	María Clara Niño Gómez Jefe Oficia Asesora Jurídica	Juan Carlos Supelano Villamizar Subgerente Administrativo y Financiero

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:26 horas del 09/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8164630,**
Apellidos y Nombres **BOTERO PUERTA MARCO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS SAS,** con NIT **800099568-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8164630 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/02/2024 11:21 AM

Código Verificación: **ZYXBJH378A**

Válida hasta: **02/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Carestream

Guadalajara, 26 de Enero de 2024

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.
Bucaramanga - Santander

Por medio de la presente, yo **ALFREDO MARTINEZ MORETT**, en mi carácter de Apoderado de la empresa **CARESTREAM HEALTH**, certifico que la firma **SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.** (el **"Distribuidor"**), identificada con el **NIT 800.099.568-9** y con domicilio en Cra 52 No 29 A 111 - Centro Mercantil – Int. 108, Medellín, Colombia, es Distribuidor Comercial y de Servicio autorizado y exclusivo de la marca Carestream, con potestad para participar en el proceso de contratación de los equipos relacionados a continuación:

LINEA	MARCA	MODELO	SERIAL
RX MOVIL DIGITAL	CARESTREAM	DRX REVOLUTION MOBILE X-RAY SYSTEM	4814
DETECTOR	CARESTREAM	DRX PLUS 3543C DETECTOR	203230100722

Así mismo, declaramos que el personal de campo (Ingenieros) del Distribuidor está autorizado a prestar servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos marca **Carestream** conforme a las especificaciones de fábrica.

La presente certificación tiene una vigencia a 31 de Diciembre de 2024.

Agradecemos su continuo apoyo a nuestros productos, equipos y servicio.

Atentamente,

Alfredo Martinez Morett
Apoderado
Representante Legal

The State of Maryland

Office of the Secretary of State

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille does not certify the content of the document for which it is issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
 This public document
2. has been signed by **Karen A. Bushell**
3. acting in the capacity of **Clerk of the Circuit Court for Montgomery County**
4. bears the seal/stamp of the **Circuit Court for Montgomery County**

Certified

5. at Annapolis, Maryland
6. the **7th day of March, 2023**
7. by The Secretary of State of Maryland
8. No. 631447
9. Seal



10. Signature

Susan C. Lee

Secretary of State

State of Maryland, Montgomery County, Sct.

In the Office of the Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

I, Karen A. Bushell, Clerk of the Circuit Court for Montgomery County, Maryland, a court of record, hereby certify that DILIS GEORGE AUGUSTINE was a commissioned/appointed and qualified Notary Public commencing on May 18, 2022.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the Circuit Court for Montgomery County, Maryland, on March 06, 2023.



Karen A. Bushell

Clerk of the Circuit Court for Montgomery County, Maryland

MARYLAND NOTARIAL CERTIFICATION

State of Maryland

County of Montgomery

I, Budi Isyono, hereby certify that the attached document is satisfactory to the best of my knowledge and belief.

Signatory _____

Budi Isyono

SWORN TO AND SUBSCRIBED before me, a notary public for the State of Maryland,

This 6TH day of March 2023.

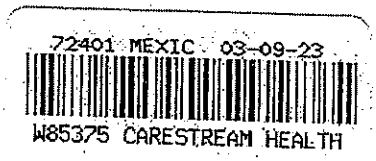
DILIS GEORGE AUGUSTINE
NOTARY PUBLIC
Comm. Exp. May 22, 2026
Montgomery County
STATE OF MARYLAND

Signature of notarial officer

DILIS GEORGE AUGUSTINE

Notary public, State of Maryland

My Commission Expires May 22, 2026



LIMITED POWER OF ATTORNEY

Carestream Health, Inc., a corporation organized under the laws of the State of Delaware, United States of America, with its principal place of business at 150 Verona Street, Rochester, New York, (the "Corporation") represented by its Assistant Secretary, Alisa B. Hoy, who is authorized by a resolution of its Board of Directors, does hereby grant to:

Alfredo Martinez Morett
with address at Prol. Mariano Otero 408
Cd. del Sol
Zapopan, Jalisco 45050 Mexico

a **LIMITED POWER OF ATTORNEY** to execute all necessary documents and forms on behalf of the Corporation which are required in order for the subsidiaries of Carestream Health, Inc. ("Carestream Subsidiaries") and those independent distributors appointed by such Carestream Subsidiaries to participate in any bids or tenders for the products of Carestream Health, Inc. This authority shall include, but not be limited to the authority to:

(i) certify the identity and authority of the Carestream Subsidiaries authorized to operate in a particular country and to participate in bids or tenders in that country;
(ii) certify the identity and authority of the independent distributors authorized by a Carestream Subsidiary to participate in a bid or tender;
(iii) certify that a Carestream Subsidiary or an independent distributor has been authorized to represent the Corporation with respect to the registration of products with national health regulatory authorities;
(iv) certify the condition of and characteristics of products of the Corporation, including those products branded as "CARESTREAM", in all respects including, but not limited to, their registration with health authorities, date of manufacture, availability, country of origin, specifications, warranties; availability of spare parts and authorized service providers;
(v) certify compliance by the Carestream Subsidiary with applicable export and import regulations related to the products subject to the bid or tender; and
(vi) provide such other assurances as may be necessary and appropriate in connection with such bids or tenders.

Provided, however, that this Power of Attorney shall not include the power to sign or lodge a bond, letter of credit, draft, bill of exchange or promissory note on behalf of the Corporation with any bank or surety.

The Power of Attorney will expire on the earlier of (i) December 31, 2024 or (ii) any prior date on which the person named above terminates his or her respective employment with Carestream Health, Inc. or any of its subsidiaries.

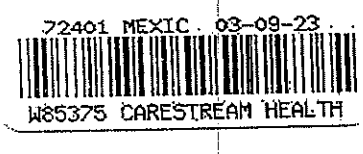
SIGNED AND EXECUTED in Rochester, New York, United States of America, on the 20th day of November, 2022.

By: _____
Alisa B. Hoy, Assistant Secretary
Carestream Health, Inc.

Subscribed and sworn to before me
this 20th day of November, 2022.

Notary Public

Julie M Devins
Notary Public, State of New York



Rush

LIC. HERNAN GASCON HERNANDEZ * NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 35 * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS * GUADALAJARA, JAL.

TRADUCCION

LIC. MA. ESTHER ZATARAIN M. PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA GUADALAJARA, JAL. MX. CERTIFICACION

JALISCO

EL ESTADO DE MARYLAND

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO

Esta Apostilla no es válida para su uso dentro de los Estados Unidos, sus territorios o posesiones.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue expedida

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

 Este documento público

2. ha sido firmado por **Karen A. Bushell**

3. actuando en su capacidad de **Secretario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery**

4. aparece el sello/impresión de la **Corte de Circuito del Condado de Montgomery**

Certificado

5. en **Annapolis, Maryland**

6. el **día 7 de Marzo de 2023**

7. por el Secretario del Estado de Maryland

8. No. **631447**

9. Sello (Sello oficial en relieve sobre papel dorado)

10. Firma
(firmado)
Susan C. Lee
Secretario de Estado

Copiado

Estado de Maryland, Condado de Montgomery, Sct.

En la Oficina del Secretario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery

Yo, Karen A. Bushell, Secretario de la Corte de Circuito para el Condado de Montgomery, Maryland, una corte de registro, expresamente certifico que DILIS GEORGE AUGUSTINE era un Notario Público debidamente comisionado/nombrado, y calificado que comenzó su comisión el día 18 de Mayo de 2022 .

En Testimonio de lo anterior, he firmado e impreso mi sello de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery Maryland este día 6 de Marzo de 2023.

(firmado)

Karen A. Bushell
Secretario de la Corte de Ciruito del Condado de Montgomery, Maryland

(Sello oficial en relieve sobre papel dorado de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery, Maryland)

—*—

Cotejado

CERTIFICACION NOTARIAL DE MARYLAND

Estado de Maryland

Condado de Montgomery

Yo, Budi Isyono, expresamente declaro que el anexo documento es satisfactorio según mi leal saber y entender.

Firmante (Firmado)
Budi Isyono

FIRMADO Y RATIFICADO ante mí, un Notario Público para el Estado de Maryland, este día 6 de Marzo de 2023.

(Sello oficial de Notario Público)

(Firma ilegible)
Firma del Notario
DILIS GEORGE AUGUSTINE
Notario Público, Estado de Maryland
Mi Comisión expira el 22 de Mayo de 2026

Dilis George Augustine Notario Público Estados Unidos Mexicanos Guadalajara, Jal.

JALISCO

LIC. MA. ESTHER ZATARAIN M. PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA GUADALAJARA, JAL. MX. CERTIFICACION

Copiado

72401 MEXIC 09-03-23
Código de Barras
W85375 CARESTREAM HEALTH

PODER NOTARIAL LIMITADO

Carestream Health, Inc. una sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio social principal en 150 Verona Street, Rochester, Nueva York, (la "Sociedad") representada por su Sub-Secretaria , Alisa B. Hoy, quien autorizada por resolución de su Junta Directiva, otorga a:

Alfredo Martínez Morett
Con domicilio en Prolongación Mariano Otero 408
Ciudad del Sol
Zapopan, Jalisco 45050 México

un **PODER NOTARIAL LIMITADO** para ejecutar todos los documentos y formatos necesarios en nombre de la Sociedad que se requieran para que las subsidiarias de Carestream Health, Inc. ("Subsidiarias de Carestream") y los distribuidores independientes designados por dichas Subsidiarias de Carestream, participen en cualesquiera ofertas o licitaciones para los productos de Carestream Health, Inc. Esta autoridad incluirá, pero no se limitará a la autoridad para:

(vii) certificar la identidad y autoridad de las Subsidiarias de Carestream autorizadas para operar en un país en particular y para participar en licitaciones o concursos en ese país;

(viii) certificar la identidad y autoridad de los distribuidores independientes autorizados por una Subsidiaria de Carestream para participar en una oferta o licitación;

(ix) certificar que una Subsidiaria de Carestream o un distribuidor independiente ha sido autorizado para representar a la Sociedad con respecto al registro de productos con las autoridades reguladoras nacionales de salud;

(x) certificar la condición y las características de los productos de la Sociedad, incluidos aquellos productos con la marca "CARESTREAM", en todos los aspectos, incluidos, entre otros, su registro ante las autoridades sanitarias, fecha de fabricación, disponibilidad, país de origen, especificaciones, garantías, disponibilidad de repuestos y proveedores de servicios autorizados;

(xi) certificar el cumplimiento por parte de la Filial de Carestream de las reglamentaciones de exportación e importación aplicables en relación con los productos objeto de la oferta o licitación; y

(xii) proporcionar las demás garantías que sean necesarias y apropiadas en relación con dichas ofertas o licitaciones.

Disponiéndose, sin embargo, que este Poder no incluye el poder de firmar o presentar una fianza, carta de crédito, giro, letra de cambio o pagaré en nombre de la Sociedad con cualquier banco o garantía.

Alejado

El poder notarial expirara el (i) 31 de Diciembre de 2024 o (ii) cualquier fecha anterior en la que la persona arriba nombrada finalice su respectivo empleo con Carestream Health, Inc. o cualquiera de sus subsidiarias, lo que ocurra primero.

FIRMADO Y RATIFICADO en Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, a los 20 días del mes de noviembre de 2022.

Por: (Firma ilegible)
Alisa B. Hoy, Sub-Secretaria
Carestream Health, Inc.

Firmado y ratificado ante mí
este día 20 de Noviembre de 2022
(Firmado)
Notario Público

(Sello de Notario)
Julie M. Devins
Notario Público. Estado de Nueva York
Calificado en el Condado de Monroe
Reg. No. 01DE6418706
Comisión que vence el 21 de Junio de 2025

FIN DE LA TRADUCCION

MARIA ESTHER ZATARAIN MARTINEZ, Perito Traductor debidamente autorizado por el Supremo Tribunal de Justicia con Registro No. ZMME-060297-144, del Estado de Jalisco,
C E R T I F I C A: ----------

Que la que antecede es una traducción fiel y correcta al Español según su leal saber y entender del documento en Inglés que va anexo. ----------

Extiende la presente constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco este día 21 de Marzo de 2023.----------

Cotejado

LIC. MARIA ESTHER ZATARAIN MARTINEZ

LIC. M.A. ESTHER ZATARAIN M. PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA GUADALAJARA, JALISCO

- - - EL LICENCIADO **HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ,** NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 36 TREINTA Y SEIS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 89 OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO.----------

C E R T I F I C A

- - - Que a solicitud del Licenciado **ALFREDO MARTÍNEZ MORETT** quien se identifica con la cédula profesional número **2338739** expedida por la Secretaría de Educación Pública, he cotejado la presente fotocopia con su original y que consta de 5 (cinco) fojas útiles impresas solo por su frente, habiendo resultado enteramente de acuerdo con la misma.----------

- - - SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD **"SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

- - - **"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA".**----------

- - - **DOY FE.**----------

- - - GUADALAJARA, JALISCO, A 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.----------

LIC. HERNAN GASCON HERNANDEZ ** NOTARIO PUBLICO TITULAR 36 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

SUMINISTROS
Radiográficos

HOJA DE VIDA SERVICIO TÉCNICO
SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS

1. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES	JAVIER EDUARDO
APELLIDOS	BARRERA LÓPEZ
N° IDENTIFICACIÓN	72139673
FECHA DE NACIMIENTO	17/11/1966
LUGAR DE NACIMIENTO	BARRANQUILLA
ESTADO CIVIL	CASADO
DIRECCIÓN	CALLE 151B # 102B-90 TORRE 6 APTO 104
TELÉFONO	8061247
TARJETA MILITAR	7384
TARJETA PROFESIONAL	25387024091CND
REGISTRO INVIMA	RH-201408-371

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN	TITULO O PROGRAMA	CIUDAD	AÑO
TECNICO	ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES	ICO PROFESIONAL EN ELECTROMED	BOGOTA	1994

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES

TIPO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CIUDAD	AÑO
CURSO	TECNICO DE RAYOS X	CION SANTA FE DE B	BOGOTA	1994
CURSO	A92 Lockout/Tagout Training	CARESTREAM	USA	NA
CURSO	A92 Lockout/Tagout Training	CARESTREAM	USA	NA
CURSO	A92 Personal Protective Equipment Training	CARESTREAM	USA	NA
CURSO	A99 EFC & Field Support Complaint Management Training	CARESTREAM	USA	NA
CURSO	A00 DRX Revolution Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A00 DRX1/Mobile "Plus detectors" Training - Optional	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A01 CR 975 Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A01 CR Classic Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A01 CR Elite Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A02 DryView 5800 Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A02 DryView 5850 Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A01 CR Elite Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A85-00 X-Ray Fundamentals Training	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A99 QMS Training 2017	CARESTREAM	USA	2017
CURSO	A89 Service Portal Access Training	CARESTREAM	USA	2018
CURSO	A92 EHS General Awareness	CARESTREAM	USA	2018
CURSO	A00 DRX Transportable Lite Training - Optional - Must take DRX1 first	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A00 Application Support - DRX1 and Revolution	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A00 Applications Support - DRX Revolution Nano	CARESTREAM	USA	2019

CURSO	A00 Ascend/Qrad Training	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A00: DRX Plus Detectors Troubleshooting Flowchart Training	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A00 DRX1/Mobile Training	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A00 DRX-Revolution/Carestream Mobile Generator Training	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A03 ImageView 1.2 Software Learning Plan - AC	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A03 ImageView 1.2 Software Learning Plan - FE	CARESTREAM	USA	2019
CURSO	A03 ImageView 1.3 Software Learning Plan - Revo FE	CARESTREAM	USA	2020
CURSO	A03 ImageView 1.4 Software Learning Plan - Revo AC	CARESTREAM	USA	2020
CURSO	Ultrasonido Básico de Philips	PHLIPS	VIRTUAL	2021
CURSO	uMR Basics Service Training	UNITED IMAGING	USA	2021

4. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	CARGO	TIEMPO	FECHA	CONTACTO
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	TECNICO DE RAYOS X	1.8 AÑOS	1993-1995	DPTO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
KODAK-CARESTREAM	IERO DE SERVICIO/ESPECIALISTA EN APLICAC	24 AÑOS	1995-2019	3203309133
SUMUNISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S.	SERVICIO TECTICO	1,6 AÑOS	2021-ACTUAL	SERVICIOTECTENO @SUMINISTROS.COM.CO

5. REFERENCIAS PERSONALES

EMPRESA	NOMBRE	CARGO	CONTACTO
CARESTREAM	FELIPE ESCOBAR	GERENTE DE SERVICIO LAR	3203309133
SHIRE	OSE VICENTE BARRERA LOPE	GERENTE REGIONAL	3157229502

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre

La Escuela Colombiana de Carreras Industriales

ECCI

Fundada en 1977. Aprobada por Res. n° 03367 de 1980. P.J. n° 2683 de 1985 M.E.N.

Escuela Tecnológica

Res. n° 1899 de 2002 M.E.N.

Confiere a

Javier Eduardo Barrera López

C.C.72.139.673 de Barranquilla.

El Título de

Técnico Profesional en

Electromedicina

En Testimonio de Ello se Expide, Firma y Sella el Presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Julio de 1994

DUPLICADO

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
SECRETARIA GENERAL

Secretario General

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
RECTORIA

Rector

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
DECANO DE FACULTAD

Decano de Facultad

E C C I

Scanned with CamScanner

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES

ECCI

Escuela Tecnologica

ACTA DE GRADO No. 078

R E P Ú B L I C A D E C O L O M B I A

ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INDUSTRIALES
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 03367 DEL 11 DE MARZO DE 1980
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En Santafé de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Julio de 1994, en la sala del **AUDITORIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN**, siendo las 3:00 p.m. se celebró la ceremonia de graduación del alumno **JAVIER EDUARDO BARRERA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.139.673** expedida en Barranquilla y Libreta Militar No. 07834 D.M. 44, quien cumplió con los requisitos académicos correspondientes y cubrió los programas de la carrera **ELECTROMEDICINA** ofrecida por la Corporación. Como proyecto de grado realizó **PASANTÍA** titulada **(MANEJO DE EQUIPOS DE RX),** obteniendo una nota de **4.0** aprobatoria. En virtud de lo anterior y en representación de la Corporación el señor Rector previa toma de juramento le confirió el título de **TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA.**

Para constancia se firma la presente.

MSC.FERNANDO A. SOLER LÓPEZ
RECTOR

ESP. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL

MSC. CARLOS MAURICIO VELOZA VILLAMIL
DECANO DE FACULTAD

Scanned with CamScanner

invima	**INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III**	Código: F229-PM02-IVC Versión: 3 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 20/05/2014

RADICACIÓN No 2014089664 FECHA 22/07/2014

EI SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: JAVIER EDUARDO BARRERA LÓPEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 72.139.673 DE BARRANQUILLA		
TELEFONO: 8061247	**CORREO ELECTRONICO:** javier.barrera@carestream.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	**DEPARTAMENTO:** CUNDINAMARCA	**PAIS:** COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201408-371	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "*Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente*".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de éste documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Director (a) de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

Proyectó: 500-01-04 Profesión: Técnico Administrativo C.C. Exp.: RH-201408-371	Revisó: 500-01-12 Profesión: Ingeniero Biomédico	Aprobó: 500-01-07 Profesión: Ingeniero Biotecnológico

Certificate of Qualification

This Certificate is presented to

Javier Eduardo Barrera Lopez

This Qualifies the individual for
A00 DRX Revolution Training

Date of Qualification

February 23, 2017

Carestream Technical Learning Center

Carestream

HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
LIQUIDACIÓN BILATERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NÚM. 791 DE 2021

05GJ27-V1

CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**
CONTRATISTA:	**SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MARCA CARESTREAM CON REPUESTOS INCLUIDOS: UN (1) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES Y UNA IMPRESORA, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE A SAMARITANA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES, Y UNA IMPRESORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ**
SUPERVISOR:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**

Entre **EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por la otra, **JOTA SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S** identificada con el NIT 800099568-9, representada legalmente **MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 8164630, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación bilateral del contrato No. 791 de 2021, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 08 de 3 de junio de 2014 y el Acuerdo No. 016 de 18 de octubre de 2017, *«por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E y el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado - Hospital Universitario de La Samaritana* y la Resolución Resolución No. 530 del 21 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Hospital y el Contratista celebraron el Contrato de prestación de servicios No. 791 de 2021, el cual fue suscrito el día 03 de agosto de 2021, cuyo objeto fue "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MARCA CARESTREAM CON REPUESTOS INCLUIDOS: UN (1) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES Y UNA IMPRESORA, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE A SAMARITANA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES, Y UNA IMPRESORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ." **SEGUNDA**: Que mediante informe final de supervisión con fecha de radicado el 23 de junio de 2022, el Supervisor del contrato certifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **TERCERA**: Que una vez vencido el plazo de ejecución y agotados los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato, resulta necesario su liquidación. **CUARTA**: Que el contrato presentó la siguiente ejecución de acuerdo con el informe del Supervisor:

CONTRATADO	$68.900.874
FACTURADO O COBRADO	$68.900.874
PAGADO POR EL HOSPITAL	$00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$68.900.874
SALDO A LIBERAR	$00

REVISO
PRESUPUESTO

RECIBIDO

HUS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
GESTIÓN JURIDICA
LIQUIDACIÓN BILATERAL

05GJ27-V1

QUINTA: Que el contrato tuvo un plazo de ejecución comprendido entre el 04 de agosto de 2021 hasta 3 de marzo de 2022 de acuerdo con el informe del Supervisor. **SEXTA:** Que la presente liquidación corresponde a lo exigido por el Estatuto Contractual del Hospital y el Manual de Contratación aplicable para el momento de la suscripción del contrato, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Considérese liquidado el contrato suscrito entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA. SEGUNDA:** páguese al **CONTRATISTA**, en caso que aún no se haya hecho, el valor de la última orden de pago, a la suscripción de las partes y presentación de fotocopia de la presente acta de liquidación en la Dirección Financiera del **HOSPITAL. TERCERA:** Teniendo en cuenta lo reservado en la disponibilidad presupuestal y en caso que a la fecha de la suscripción de la presente no se hayan realizado los ajustes presupuestales, remítase copia de la presente acta a la Dirección Financiera para lo de su cargo. **CUARTA:** Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en cuanto a las obligaciones económicas generadas por el contrato.

La presente acta se aprueba por las partes y para constancia se suscribe por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. 08 AGO 2022

EL HOSPITAL

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

EL CONTRATISTA

SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Abogado en Derecho Contratación – Contratos.
Revisó: S. Milena Duarte Rios
Profesional Especializado en Derecho Administrativo y Contratación
Aprobó: Nancy Adriana Tinjacá Rueda
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bueno: Profesional Universitario De Arquitectura Y Mantenimiento
Supervisor del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No.791 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MARCA CARESTREAM CON REPUESTOS INCLUIDOS: UN (1) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES Y UNA IMPRESORA, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE A SAMARITANA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES, Y UNA IMPRESORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ
VALOR TOTAL:	($ 68.900.873.86) IVA INCLUIDO ($49.310.898.70) IVA INCLUIDO PARA BOGOTÁ ($19.589.975.16) IVA INCLUIDO PARA LA UFZ
CDP:	No. 834 DEL 10 DE JUNIO DE 2021
PLAZO:	SIETE (7) MESES
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

Entre **EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.** identificada con el NIT 800099568-9, representada legalmente **MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 8164630, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana como entidad prestadora del servicio de salud requiere hacer la contratación para el mantenimiento de un equipo de Rx convencional, un digitalizador de imágenes y una impresora del área de radiología de la E.S.E Hospital universitario de a Samaritana Bogotá, un digitalizador de imágenes y una impresora del área de radiología de su Unidad Funcional Zipaquirá. Se requiere mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos mencionados, siendo estos de vital importancia para el diagnostico de patologías especiales. Los repuestos a utilizar deben ser originales de acuerdo a la recomendación del fabricante, por lo tanto, se exige que la empresa deba contar con todas las certificaciones que lo acredite para el soporte técnico y suministro de repuestos. En caso de que la certificación sea de carácter exclusivo, este debe ser emitido por la marca. Los equipos representan un bien material con un significativo valor en la Institución, por lo tanto se debe preservar y mantener este valor con el adecuado manejo y tratamiento para tener en perfectas condiciones los equipos con el fin de generar así oportunidad y calidad en el servicio garantizando el derecho a la salud de la población vulnerable del departamento de Cundinamarca. **SEGUNDA:** Que se realizó estudio previo de fecha 10

de junio de 2021 parte del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO. TERCERA:** Que en atención al procedimiento señalado en el Artículo 25 del Estatuto de Contratación, la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros del Hospital realizó la invitación a cotizar No. AG000020210115, del 10 de junio de 2021 al proveedor exclusivo **SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.** Quien una vez presentó su oferta, se recomendó su contratación a la Gerencia **QUINTA:** Que mediante SUM 1003 12 de julio de 2021 el Gerente solicitó la elaboración del contrato, de acuerdo con el Estatuto y Manual de Contratación del HOSPITAL. **SEXTA:** Que el artículo 4 del Acuerdo núm. 016 de 2017, modifica parcialmente el artículo 25 del Acuerdo núm. 08 de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital, en su literal "b" No. 4 permite la contratación directa de bienes y servicios "Por la naturaleza. Cuando no exista pluralidad de oferentes". **SEPTIMA:** Que mediante la Resolución No. 530 del 21 de diciembre de 2018, se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la HUS, el cual en su Artículo 3.2.2.1.3, establece la Contratación Directa en los siguientes eventos: "b) No. 7: Por la Naturaleza. Cuando se trate de proveedor exclusivo. **OCTAVA:** Que para el presente proceso se observaron todos los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución, las leyes, el Estatuto Contractual del HOSPITAL y el Manual de Contratación. **NOVENA:** Que existe disponibilidad presupuestal. **NÚM. 834 DEL 10 DE JUNIO DE 2021**para la celebración del presente contrato

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MARCA CARESTREAM CON REPUESTOS INCLUIDOS: UN (1) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES Y UNA IMPRESORA, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE A SAMARITANA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO -UNA (1) VISITA, SEGÚN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES- Y CORRECTIVOS -TODOS LOS REQUERIDOS- PARA UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES, Y UNA IMPRESORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del servicio incluye:

ÍTEM	CODIGO INSTITUCIONAL	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD DE VISITAS PREVENTIVAS	CANTIDAD DE equipos	VALOR UNITARIO DE LA VISITA	VALOR IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL BOGOTA	VALOR TOTAL UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	VALOR TOTAL
1	SERV010210	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL	VISITA	1	1	$ 24,975,566.00	$ 4,745,357.54	$ 29,720,923.54	$ 29,720,923.54		$ 29,720,923.54
2	SERV010385	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DIGITALIZADOR CLASSIC CR	VISITA	1	2	$ 9,145,604.00	$ 1,737,654.76	$ 10,883,258.76	$ 10,883,258.76	$ 10,883,258.76	$ 21,766,517.52
3	SERV01121	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA MARCA CARESTREAM		1	2	$ 7,315,560.00	$ 1,390,146.40	$ 8,705,706.40	$ 8,705,706.40	$ 8,705,706.40	$ 17,413,412.80
					VALOR TOTAL				$ 49,310,888.70	$ 19,589,975.16	$68,900,873.86

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales inherentes al tipo de contrato y a la naturaleza jurídica de las partes, EL CONTRATISTA se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, celeridad, oportunidad y economía procesal; además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del objeto contractual y las siguientes:

1. Entregar documento emitido por fábrica en donde le certifique como representante exclusivo de la marca
2. Entregar cronograma de mantenimientos preventivos una vez se formalice el contrato y se verifique programación general de mantenimientos
3. Realizar **una (1) visita** de mantenimiento preventivo según las fechas estipuladas por disponibilidad del equipo
4. Los repuestos deberán ser originales, nuevos y presentar buen estado físico el elemento y su empaque
5. Entregar e instalar el (los) repuesto (s) al (a los) equipo (s) correspondiente(s).
6. Instalar un sticker donde informe la fecha de realización de mantenimiento preventivo y el responsable
7. Entregar reporte original después de cada visita realizada debidamente firmado por el encargado del funcionamiento del equipo o el jefe del servicio
8. Realizar las respectivas visitas correctivas cuando el equipo presente fallas
9. Dar respuesta a un eventual llamado en un plazo no mayor a 8 horas y atención para solución de fallas no mayor a 24 horas
10. Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
11. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
12. Informar sobre el desarrollo del contrato.
13. Entregar los productos dentro del término pactado y aportado por el supervisor del contrato.
14. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
15. Contar con personal calificado e idóneo para la realización de las actividades.
16. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
17. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
18. Tramitar con diligencia el presente contrato.
19. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
20. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
21. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
22. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
24. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
25. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza
26. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
27. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
28. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
29. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.

30. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
31. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
32. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
33. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
34. Cumplir con lo expuesto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
35. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
36. cumplir con las garantías exigidas ene l presente contrato, en la forma establecida así como los respectivos amparos

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato con los documentos que dé el formen parte
3. resolver peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley
4. cancelar al contratista la suma estipulada y en la forma descrita por el contrato

QUINTA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL. Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de incumplimiento en el servicio, el HOSPITAL podrá, unilateralmente, realizar la liberación presupuestal respectiva para contratar en servicio con otro.
3. En caso de incumplimiento del CONTRATISTA en cuanto a las condiciones de entrega, control de calidad y facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

SEXTA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, de acuerdo con la entrega de los productos realizados.
3. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
4. El Supervisor del contrato mediante certificación aprobará la factura y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se debe incluir a todas las facturas certificado de aportes parafiscales y a la seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador según sea el caso.

SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SÉPTIMA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de acuerdo a los parámetros definidos por el SUPERVISOR del contrato. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato. Dicho formato deberá tener el visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en: -E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá Cra. 8 N° 0 - 29 sur- Unidad Funcional Zipaquirá – Cll. 10 7-52

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($68.900.873,86) IVA INCLUIDO** monto que será distribuido de la siguiente forma : **BOGOTÁ: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($49.310.898,70) IVA INCLUIDO** y para **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE. ($19.589.975,16) IVA INCLUIDO**, La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizará (1) pago por concepto de mantenimiento preventivo una vez realizada la visita. Se cancelará 30 días calendario después de radicada la certificación de la factura en la oficina de financiera.

- Factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe de ejecución del objeto contractual expedido por el contratista.
- Certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) y de aportes patronales (pensión, salud y riesgos laborales) expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

PARÁGRAGO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato teniendo como parámetro lo definido por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra el acta de liquidación del contrato.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **NUM. 834 DEL 10 DE JUNIO DE 2021**

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por valor equivalente mínimo al 20% por ciento del valor del contrato	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Calidad de los Bienes	Por valor equivalente mínimo al 30% por ciento del valor total del contrato	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos y provisión de repuestos	Se determinara el 30% en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	La vigencia será la misma de la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD** estará condicionado a la duración del Convenio interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prorroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

PARÁGRAFO CUARTO: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y/o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan cataloger como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoria de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA SEXTA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atendrá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.

VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la invitación a cotizar, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y solicitud de elaboración de contrato. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
DIRECCIÓN:	Carrera 52 29 A 11 11 INT 108- BODEGA - MEDELLÍN
EMAIL:	Claudia.norena@suministros.com.co

PARÁGRAFO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

TRIGESIMA. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 AGO 2021

EL HOSPITAL

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
GERENTE

Proyectó: Katherine Daniela Rodríguez Prieto
Prof. Univ. Derecho en misión

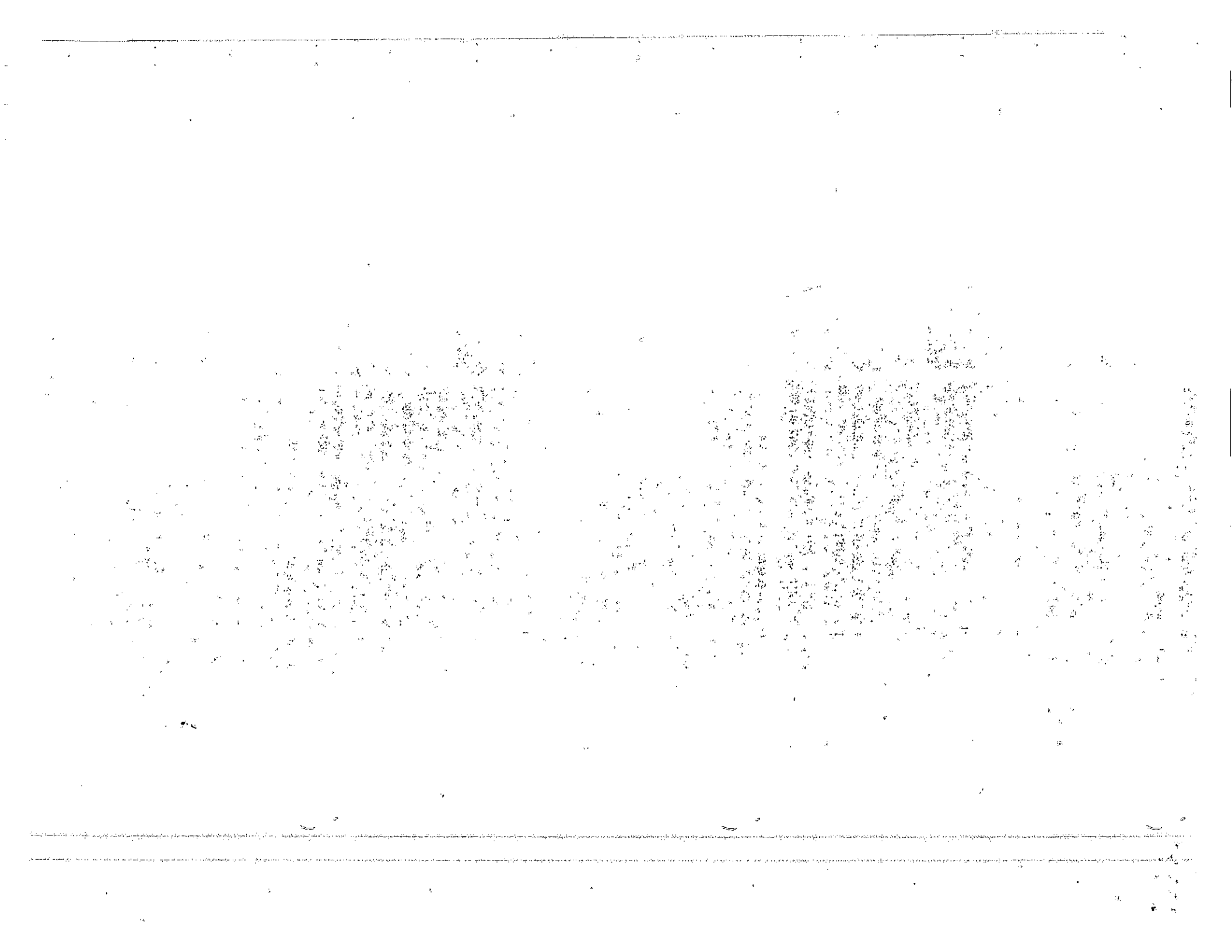
Revisó: Milena Duarte Roa
Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos

Aprobó: Neidy Adriana Tinjacá Rueda
Jefe de la oficina asesora jurídica

Vio Bueno: Profesional Universitario De Arquitectura Y Mantenimiento
Supervisor del contrato
Con la suscripción de la presente contrato se entiende notificado

EL CONTRATISTA

SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A
REPRESENTANTE LEGAL



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

NIT 899999032 - 5

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2922 DEL AÑO FISCAL: 2021

CONTRATO: 791/2021

A nombre de:800099568 SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A. Se hizo el registro de el (Los) siguiente (s) compromiso (s):

RUBROS							
CDP	Fecha Disp.	Gasto	Fecha Venc.	Rubro	REC	CONCEPTO	VALOR
834	10/06/2021	A	31/12/2021	220011	01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (SERVICIOS)	$49.310.899,00
834	10/06/2021	A	31/12/2021	220012	02	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (SERVICIOS)	$19.589.975,00
						VALOR TOTAL ACTUAL:	**$68.900.874,00**

OBJETO RP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA (1) VISITA, SEGUN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y CORRECTIVOS TODOS LOS REQUERIDOS PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MARCA CARESTREAM CON REPUESTOS INCLUIDOS: UN (1) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, UN (1) DIGITALIZADOR DE IMAGENES Y UNA IMPRESORA, SEDE BOGOTA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA (1) VISITA, SEGUN CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y CORRECTIVOS TODOS LOS REQUERIDOS PARA UN (1) DIGITALIZADOR DE IMAGENES Y UNA IMPRESORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

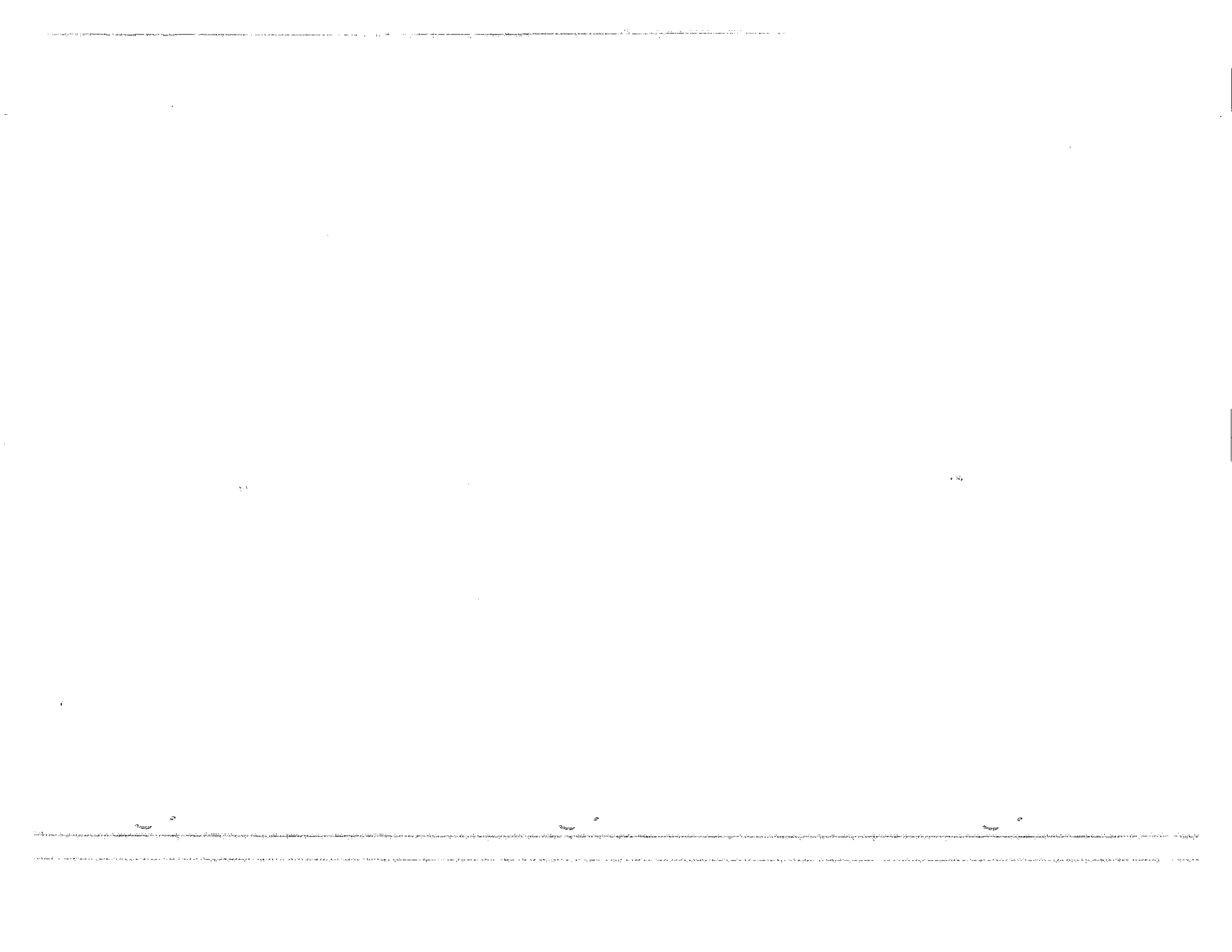
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/08/2021

JOSE JAIME PINZON RIAÑO

Director Financiero

Usuario: 79002514

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.] NIT [899999032-5]



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 04 DE AGOSTO DE 2021	3127040-2		13748143
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
SUASESORIA RIESGOS Y SEGUROS LIMITADA ASESORES EN SE	54722	4035	01213748143

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8000995689	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CRA 52 29A 111		MEDELLIN	2668622

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000995689	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999990325	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	04-AGO-2021	04-MAR-2023	20.670.262,00	98.028,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04-AGO-2021	04-JUL-2022	13.780.175,00	37.829,00
PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	04-AGO-2021	04-MAR-2023	20.670.262,00	98.028,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
04-AGO-2021	04-MAR-2023	577	04-AGO-2021	04-MAR-2023	$233.885	$44.438	$278.323

VALOR A PAGAR EN LETRAS

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$55.120.699	$165.363	$55.120.699,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	4035	CUM004	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
54722	SUASESORIA RIESGOS Y SEGUROS LIMITADA AS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	233.885

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CODIGO NOTA TECNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Mantenimiento
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 791 DE 2021.
OBJETO:
MANTENIMIENTO PREVENTIVO –UNA (1) VISITA, SEGUN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES– Y CORRECTIVOS –TODOS LOS REQUERIDOS– PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MARCA CARESTREAM CON REPUESTOS INCLUIDOS: UN (1) EQUIPO DE RX CONVENCIONAL, UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES Y UNA IM–PRESORA, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE A SAMARITANA. MANTENIMIENTO PREVENTIVO –UNA (1) VI–SITA, SEGUN EL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES– Y CORRECTIVOS –TODOS LOS REQUERIDOS– PARA UN (1) DIGITALIZADOR DE IMÁGENES, Y UNA IMPRESORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁDO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
ASESOR DE CONTRATOS
APROBADO:
FECHA: 04 AGO 2021
Contrato No. 791/21
Santiago Olaya Gómez
Milena Duarte Roa

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
MEDELLIN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 68431389

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL (E)
DEL HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES

CERTIFICA

• Que la empresa SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A, identificada con NIT 800.099.568-9, presta actualmente los servicios de MANTENIMIENTO según lo especificado:

CONTRATO: No. 040

CONTRATANTE: HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES

CONTRATISTA: SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A

OBJETO: Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos del Portátil de RAYOS X Análogo y Fijo modelo MOTION MOBILE X - RAY SISTEM.

1. FECHA INICIAL: 01 DE MARZO DE 2020
 FECHA DE FINALIZACION: 28 DE FEBRERO DE 2021
 VALOR DEL CONTRATO: $ 53.393.301.oo
 ESTADO: TERMINADO Y EJECUTADO

2. FECHA INICIAL: 01 DE MAYO DE 2021
 FECHA DE FINALIZACION: 30 DE ABRIL DE 2022
 VALOR DEL CONTRATO: $ 54.252.933.oo
 ESTADO: TERMINADO Y EJECUTADO

3. FECHA INICIAL: 01 DE MAYO DE 2022
 FECHA DE FINALIZACION: 30 DE JULIO DE 2022
 VALOR DEL CONTRATO: $ 0.oo
 ESTADO: TERMINADO Y EJECUTADO

4. FECHA INICIAL: 01 DE AGOSTO DE 2022
 FECHA DE FINALIZACION: 31 DE JULIO DE 2023
 VALOR DEL CONTRATO: $ 57.301.947.oo
 ESTADO: EN EJECUCION

La anterior certificación se expide en San Juan de Pasto a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2023.

HILDA REVELO NARVAEZ
Gerente General (E)

Reviso: Rodrigo German Erazo Jurado

GA- 120 - 49.1/2020000054

San Juan de Pasto, Mayo 08 de 2020

Doctor:

MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA

Representante Legal

SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A

Carrera 52 No. 29ª – 111 – Centro Mercantil – Int. 108 Tels: 3206741748

Medellin – Antioquia

Ref: Contrato de Mantenimiento Preventivo y correctivo No. 040, vigencia 2020-2021.

Cordial saludo:

Por medio del presente hago llegar dos ejemplares del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos del Portátil de rayos X Análogo y Fijo modelo MOTION MOBILE X - RAY SISTEM, suscrito entre el Hospital Infantil Los Ángeles y Suministro Radiográficos S.A.

Atentamente le solicito legalizar el contrato y devolver un ejemplar a esta oficina adjuntando las pólizas requeridas en la cláusula DECIMA DE GARANTIAS.

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

RODRIGO GERMAN ERAZO JURADO
Gerente Administrativo

Proyectó: Diana Salgar
Folios:
Anexos: 14 (Contrato de Prestación de Mantenimiento No. 040).

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO Y SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.

P.S.V. N° 049

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica emanada del Ministerio de Justicia mediante resolución Nº 12, de Febrero 24 de 1953, inscrita en el registro especial del Ministerio de Salud como entidad de Segundo Nivel de Complejidad, por resolución 011256 de Noviembre 27 de 1992 y con NIT 891200240-2, representado por la Gerente General **DORIS SARASTY RODRIGUEZ,** mayor de edad y vecina del municipio de Pasto, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 30.710.368 de Pasto, según consta en certificación del subsecretario de desarrollo comunitario de la gobernación de Nariño, quien para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra, **MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 8164630 de Medellín (Antioquia), actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.**, Matrícula Mercantil N° 21-146464-04, fecha de matrícula 1 de julio de 1990 , NIT 800099568-9, con domicilio principal Carrera 52 / 29 A 111 bg 108 Medellín (Antioquia) – Correo electrónico: cluadianorena@sumnistros.com.c, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el cual estará sujeto a las condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas y a las normas, aplicables a la naturaleza del mismo: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta, con libertad y autonomía técnica, directiva y administrativa, se obliga a prestar y a favor de EL CONTRATANTE, integralmente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos de los equipos de **RAYOS X**, que adelante se relacionan, propiedad de EL CONTRATANTE, ubicados en la Cra. 32 No. 21ª -30 AV. Los Estudiantes de la ciudad de Pasto (N):

MANTENIMIENTO PARA SALA DE RX ANÁLOGA.

N° DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR USD	VALOR TOTAL USD
CONTRATO DE MANTENIMIENTO.	Contrato de mantenimiento - sala de RX análoga incluye: Dos (2) mantenimientos preventivos y todos los correctivos incluidos.	1	$16.374.624	$16.374.624
COBERTURA DE PARTES	Contrato de cobertura de partes- sala de RX análoga, incluye: Todas las partes que requieren cambio.	1	$10.916.416	$10.916.416
			Valor total	$27.291.040
			IVA 19%	$5.185.298
			Total	$32.476.338

MANTENIMIENTO PARA RX PORTÁTIL ANÁLOGO.

N° DE PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR USD	VALOR TOTAL USD
CONTRATO DE MANTENIMIENTO.	Contrato de mantenimiento - RX portátil análogo incluye: Dos (2) mantenimientos preventivos y todos los	1	$10.546.368	$10.546.368

	correctivos incluidos.			
COBERTURA DE PARTES	Contrato de cobertura de partes RX portátil análogo, incluye: Todas las partes que requieren cambio.	1	$7.030.912	$7.030.912
			Valor total	$17.577.280
			IVA 19%	$3.339.683
			Total	$20.916.963

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA, cumplirá el objeto contractual, conforme a la cotización de servicio técnico mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos – No. ST-C0060-19, presentada y aprobada por EL CONTRATANTE, con fecha del 10 de enero de 2020, la cual forma parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales, técnicos, operativos y económicos, que del mismo se deriven. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Queda convenido que las labores de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente contrato, se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**, en forma oportuna, eficiente y eficaz, para minimizar la ocurrencia de daños en los equipos, a partir de la realización de las rutinas de inspección establecidas por el fabricante, lo que incluye pero no se limita, entre otros: limpieza, ajustes, verificación de software, verificación de parámetros, verificación de mediciones, lubricación, verificación (chequeo) y pruebas de funcionamiento de los Equipos, el cual deberá realizarse con personal idóneo que deberá certificar su idoneidad y aval por parte del INVIMA, para ello **EL CONTRATISTA** realizará cuatro (4) visitas técnicas de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, dos (2)** por cada equipo descrito en el objeto contractual, durante la vigencia del presente contrato, en concordancia con el cronograma de visitas suministrado por **EL CONTRATANTE.** Las fechas para las visitas de mantenimiento preventivo, pueden ser cambiadas a mutuo propio por EL CONTRATANTE o a solicitud de EL CONTRATISTA, reservándose siempre EL CONTRATANTE, la posibilidad de aceptar o no la solicitud de EL CONTRATISTA y en todo caso, dando aviso con la oportunidad debida. **PARAGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar las visitas de mantenimiento correctivo que sean requeridas por **EL CONTRATANTE**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud, en días hábiles con atención telefónica ilimitada inmediata o dentro de las cuatro (4) horas siguientes a llamado. El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de los Equipos y suministro de repuestos que requieran cambio, una vez se ha producido la falla y su puesta en normal funcionamiento, para lo cual se atenderán todas las visitas que sean necesarias durante la vigencia de este Contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de repuestos y personal para atender los requerimientos de **EL CONTRATANTE**. Dicho servicio deberá realizarse en el horario de servicio establecido por EL CONTRATANTE.**PARÁGRAFO CUARTO:** De los mantenimientos realizados se dejará constancia en los reportes correspondientes que para tal efecto tiene previstos **EL CONTRATISTA** y allí se registrarán y controlarán todas las fases concernientes al mantenimiento, reparación de fallas o desperfectos de los Equipos, desde su ocurrencia y notificación a **EL CONTRATISTA**, hasta su efectiva solución, el cual debe tener la firma autorizada de las partes. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: Convienen las partes que el valor total y definitivo del presente contrato, se establece en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS** ($53.393.301) M/CTE, IVA incluido. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE, pagará

a EL CONTRATISTA, el valor total del presente contrato, en Doce (12) mensualidades, sucesivas, vencidas e iguales, equivalentes a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.449.442) M/CTE, IVA incluido, cada una, debiendo **EL CONTRATISTA**, presentar para cada pago, la respectiva cuenta de cobro o factura, dentro de los diez (10) primeros días del mes inmediatamente siguiente al que se prestó el servicio, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la interventora del presente Contrato. El pago correspondiente, se realizará por **EL CONTRATANTE**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación del cobro. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura o cuenta de cobro, con todos los requisitos para su pago, dentro del término pactado en este contrato. En caso contrario, cualquier prejuicio, gasto improcedente o cargo impositivo que genere para EL CONTRATANTE la inoportunidad, será asumido directamente por EL CONTRATISTA, mediante descuento directo del pago a realizar o en su defecto, con cargo a su patrimonio y/o garantías contractuales. **TERCERA. PLAZO:** El plazo de la ejecución del presente contrato será de un (1) Año, contado a partir del Primero (1) de Marzo de Dos mil Veinte (2020) hasta el Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021). **PARAGRAFO.** El presente contrato tendrá vigencia únicamente por el periodo aquí pactado y no operará la renovación automática, sin perjuicio de que las partes por mutuo acuerdo que deberá constar por escrito decidan renovarlo. Por lo anterior no habrá necesidad de preaviso alguno por parte del **CONTRATANTE. CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y sin estar sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, y no podrá exigir sumas diferentes a los pagos correspondientes a lo pactado en el presente contrato. Tampoco se genera relación contractual alguna entre EL CONTRATANTE, y el personal que a su vez subcontrate EL CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social que se generen para con dicho personal. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE EL CONTRATISTA. 1)** Cumplir de buena fe el presente contrato. **2)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, y prestar el servicio contratado de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la cotización servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos No. ST-C0060-19, para los equipos de rayos x descritos en la cláusula primera de este contrato, presentada y aprobada por EL CONTRATANTE, con fecha del 10 de enero de 2020, la cual forma parte integral del presente Contrato, para todos sus efectos legales y según las necesidades de éste, en armonía con el Cronograma dispuesto por **EL CONTRATANTE**, garantizando oportunidad, calidad, seguridad, eficiencia y profesionalismo. **3) REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo, se efectuara con cuatro (4) visitas, dos (2) por cada equipo descrito en el objeto contractual, dentro del periodo de vigencia del presente contrato, las cuales tienen como finalidad, la verificación del normal funcionamiento de los equipos, en todos los aspectos y ajustes cuando sea necesario, la limpieza interior de acuerdo con los procedimientos exigidos por el fabricante. Este servicio incluye los trabajos recomendados por el fabricante, entre otros, limpieza, ajustes, lubricación, verificación (chequeo), verificación de software, verificación de parámetros, verificación de mediciones, pruebas de funcionamiento y revisión general de los equipos. Estos mantenimientos deben ser realizados por personal idóneo. EL CONTRATISTA hará

3

un reporte escrito a EL CONTRATANTE, respecto del servicio de mantenimiento preventivo ejecutado por cada equipo. **4) REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** EL CONTRATISTA, se obliga a efectuar las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarias y requeridas por EL CONTRATANTE, durante el horario de servicio establecido por el CONTRATANTE, cualquier emergencia será atendida dentro de las primeras cuatro (4) horas telefónicamente, con atención presencial de personal en las veinticuatro (24) horas siguientes, a la solicitud presentada por EL CONTRATANTE, vía telefónica o vía email, cuando se originen fallas en el funcionamiento de los equipos y se haga necesaria una visita de inspección para detectar el posible daño. EL CONTRATISTA hará un reporte escrito a EL CONTRATANTE, respecto del servicio, cada vez que se haga una reparación o corrección en el equipo o elementos, que hacen parte del objeto contractual del presente contrato. El mantenimiento correctivo, incluye, mano de obra, sustitución de repuestos, originales de fábrica, compatibles y de primera calidad. EL CONTRATISTA, respecto a las reparaciones del equipo que realice y/o de los repuestos que suministre para los mismos efectos, extenderá una garantía de tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE. Tal garantía se mantendrá por dicho término, aun después del vencimiento de la vigencia del contrato. **5)** EL CONTRATISTA deberá proveer a su personal de la dotación correspondiente de acuerdo a las labores a desarrollar, la cual será de obligatorio uso por parte del personal. **6)** Abastecer en cantidad y calidad suficiente de elementos de bioseguridad a su personal en cumplimiento de la normatividad del SGSST, identificando y notificando todas las situaciones que sean factor de riesgo. **7)** Garantizar la capacidad organizacional y operativa con calificación e idoneidad del personal en los procesos y procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en caso de calamidad o incapacidad o ausencia temporal, el servicio deberá ser cubierto de forma inmediata, so pena de imponer multas sucesivas en contra de EL CONTRATISTA. **8)** Remitir a la interventora del presente contrato, el registro INVIMA y hoja de vida o soportes de experiencia del personal que realiza el mantenimiento de los equipos en los que se evidencie idoneidad del trabajador para realizar dicha actividad. **9)** Participar en las actividades clínicas, docente asistenciales y / o administrativas en las cuales EL CONTRATANTE requiera de su intervención y que sean aplicables a EL CONTRATISTA. **10)** Asistir y participar en Comités, grupos primarios, grupos de mejoramiento, autoevaluación y demás reuniones programadas en donde se requiera su intervención. **11)** Participar con las actividades que le competen dentro del Plan Hospitalario de Emergencias. ***12)*** *Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, manuales y demás documentos de EL CONTRATANTE necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.* **13)** EL CONTRATISTA se obliga a capacitar a su personal en temas como El Sistema Único de Acreditación, Habilitación, Galardon Hospital Seguro, Tecnovigilancia, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás temas correspondientes a la plataforma estratégica y Gestión de Calidad. **14)** Carnetizar a todas y cada una de las personas que integran el talento humano de su planta. **15)** Apoyar y participar cuando se requiera su presencia, en las visitas de auditorías internas y externas, acreditación, Galardón Hospital Seguro, Habilitación, Recertificación en BPM y BPE y demás auditorias con toda su capacidad técnica y administrativa. **16)** EL CONTRATISTA, antes de radicar ante la Subgerencia Financiera la cuenta de cobro o factura, deberá tramitar el visto bueno de la Gerencia Administrativa y la Interventora del presente

contrato, designada por EL CONTRATANTE, como prueba de recibo a entera satisfacción del objeto del presente contrato. **17)** Presentar los reportes técnicos a EL CONTRATANTE y la Interventora asignada por éste para tal fin, junto a la factura o cuenta de cobro o en su defecto, cuando los solicite EL CONTRATANTE. **18)** Realizar una capacitación anual, al personal técnico y asistencial de EL CONTRATANTE, en el manejo de los equipos. **19)** Responder por los daños o deterioros que llegaren a sufrir los equipos, objeto del presente contrato, con ocasión de la ejecución del mismo, por causas atribuibles a EL CONTRATISTA o sus dependientes. **20)** Informar a EL CONTRATANTE, cualquier inconveniente o requerimiento que se presente y que pueda afectar o impedir el normal desarrollo del objeto contractual. **21)** Contratar por su cuenta y riesgo al personal que se requiera para la ejecución del presente contrato, frente al que deberá pagar oportunamente los salarios, incapacidades y prestaciones a que haya lugar y afiliar y realizar los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborares). Para tal efecto EL CONTRATISTA, deberá presentar una certificación del pago correspondiente, por parte de un contador público, para satisfacer, requerimientos legales y proceder al pago pertinente. **22)** Mantener comunicación oportuna con la interventora Ingeniera Ana Lorena de la Cruz López o quien haga sus veces, en aras de la correcta ejecución del objeto contractual. **23)** Previa garantía del derecho de audiencia y defensa, incluso después de la liquidación del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, responder penal, administrativa o civilmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones expresas y tácitas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que, en desarrollo del presente contrato, causen daños o perjuicios materiales, morales y/o fisiológicos a terceros a pacientes o a **EL CONTRATANTE**, para tal efecto, se harán los descuentos correspondientes, directamente de los honorarios, pendientes de pago, con cobro directo a su peculio o de ser el caso, se estudiará la vialidad legal de hacer cargo a las garantías contractuales. **24)** Conocer, observar, aplicar y cumplir, las políticas institucionales y legales, relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT". **PARAGRAFO**. La inobservancia a esta obligación, dará lugar a la terminación unilateral del contrato, por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del cobro de clausula penal correspondiente y/o el exceso de perjuicios a que haya lugar. **25)** Conocer, observar, aplicar y cumplir, las políticas institucionales y legales, referentes al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **26)** Autorizar la consulta, registro y suministro de información, en las centrales de riesgos, por parte de EL CONTRATANTE, autorización que se entiende realizada, con la suscripción del presente contrato. **27)** Autorizar por parte de EL CONTRATANTE, la notificación y suministro de información a la dirección electrónica correspondiente, autorización que se entiende realizada, con la suscripción del presente contrato. **28)** Observar y acatar, el código de ética y buen gobierno de la entidad contratante. **29)** No realizar actos inmorales o delictuales contra EL CONTRATANTE o su personal. **30)** Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato. **B) OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: 1)** Cumplir de buena fe con el presente contrato; **2)** Realizar el pago del valor acordado, en las oportunidades aquí establecidas; **3)** Brindar la colaboración necesaria a EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **4)** Facilitar oportunamente el acceso de **EL CONTRATISTA** a los equipos descritos en la cláusula primera del presente contrato de manera oportuna para el cumplimiento del objeto contractual **5)** Las demás inherentes a la naturaleza

del presente contrato. **SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA, reconocerá y pagará a El CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones del presente contrato. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento expreso y escrito de EL CONTRATANTE. **OCTAVA. SUSPENSIÓN.** En caso de fuerza mayor o caso fortuito que así lo ameriten, las partes de mutuo acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por escrito, debiéndose en todo caso, ampliar las pólizas o garantías correspondientes a cargo de EL CONTRATISTA. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato terminara de manera anticipada en los siguientes casos: **a)** Sin perjuicio de la cláusula penal, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **b)** Por mutuo acuerdo. **PARAGRAFO:** Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que estuviesen pendientes, **EL CONTRATANTE**, podrá terminar unilateralmente el contrato, en cualquier tiempo, sin que haya lugar a indemnización alguna, dando aviso a **EL CONTRATISTA**, con antelación de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación. **DECIMA. GARANTIAS.** EL CONTRATISTA, constituirá a favor de EL CONTRATANTE, las pólizas que garanticen: **a)** Póliza de cumplimiento, por el diez (10) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **b)** Póliza de Responsabilidad civil, por el término de duración del contrato, en cuantía equivalente al 30 % del valor estimado del mismo. **c)** Póliza de calidad del servicio y correcto funcionamiento del Equipo, por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al término del mismo y un año más. **d)** Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. Dichas pólizas deberán presentase a EL CONTRATANTE, en el término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la firma del presente contrato, para su aprobación y perfeccionamiento del mismo. **DECIMOPRIMERA. DOCUMENTOS.** Para todos los efectos inherentes al presente contrato, forman parte del mismo, los siguientes: La cotización de mantenimiento preventivo y correctivo No. ST-C0060-19, Certificado de Cámara de Comercio de la Cámara expedida en Medellín (Antioquia) , Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal, Declaración de Renta último año presentado, Estados Financieros último año (a 31 de Diciembre de 2019), Formato de Proveedores diligenciado, Declaración de Origen de Fondos, RUT de EL CONTRATISTA, Tarjeta Profesional Contador Público (quien elabora los estados financieros y Declaración), las comunicaciones que se crucen entre las partes, con motivo de la ejecución y/o liquidación del presente contrato, el cronograma de actividades concertado entre ellas. **DECIMOSEGUNDA. INTERVENTORIA:** La Supervisión e interventoría del presente contrato, estará a cargo de la Ingeniera, interventora de contratación **ANA LORENA DE LA CRUZ LOPEZ** o quienes hagan sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir la información que consideren necesaria, debiendo igualmente: **1.** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el objeto del presente contrato. **2.** Ejercer el control de calidad de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones y procedimientos de la actividad. **3.** Controlar que EL CONTRATISTA, cumpla y desarrolle oportunamente las

actividades contratadas durante las diferentes etapas contractuales. **4.** Formular las diferentes recomendaciones a que haya lugar tendientes a que el objeto contractual se desarrolle dentro del plazo y los términos establecidos. **DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, SE OBLIGA GARANTIZAR ABSOLUTA RESERVA,** de la información relacionada con EL CONTRATANTE, sus clientes internos y externos, y en general, de toda la información que le haya sido confiada o llegare a su conocimiento en virtud del presente contrato, obligándose a responder, tanto jurídica como patrimonialmente, por los perjuicios que llegaren a ocasionarse tanto a EL CONTRATANTE, como a terceros, en caso de incumplimiento de la presente estipulación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. **DECIMOCUARTA. TÍTULO EJECUTIVO.** Las partes asignan al presente documento, la calidad de título ejecutivo, en los términos de las normas procedimentales contempladas en la legislación colombiana, por tanto, para su efectividad, no será necesario reconocimiento de firmas, ni constitución en mora, como tampoco declaración previa de incumplimiento por autoridad competente. **PARÁGRAFO: LAS PARTES,** acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario del presente contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales. **DECIMOQUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para la solución de las diferencias que surjan con motivo de la interpretación del presente contrato o su ejecución, las partes acudirán al arreglo directo entre ellas; de no ser posible, acudirán a un Centro de Conciliación legalmente autorizado para funcionar en la ciudad de San Juan de Pasto. **DECIMOSEXTA.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma por los contratantes y la aprobación de las garantías. **DECIMOSEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos inherentes al presente contrato, las partes convienen en fijar como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto. Para constancia se firma, en San Juan de Pasto, respectivamente, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

EL CONTRATANTE, **EL CONTRATISTA,**

DORIS SARASTY RODRIGUEZ. **MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA**

Elaboró: Castillo/Aje.
Revisó: Dr. Rodrigo German Erazo Jurado / Gerente Administrativo
Revisó: Ing. Ana Lorena de la Cruz López / Interventora de contratación
Verificación: "SARLAFT".

1177-6

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO Y SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S

P.S.V. N° 040

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES DE PASTO**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica emanada del Ministerio de Justicia mediante resolución Nº 12, de Febrero 24 de 1953, inscrita en el registro especial del Ministerio de Salud como entidad de Segundo Nivel de Complejidad, por resolución 011256 de Noviembre 27 de 1992 y con NIT 891200240-2, representado por la Gerente General **DORIS SARASTY RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Pasto, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 30.710.368 de Pasto, según consta en certificación del subsecretario de desarrollo comunitario de la gobernación de Nariño, quien para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra, **MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8164630 de Medellín (Antioquia), actuando en calidad de Representante Legal de **SUMINISTROS RADIOGRÁFICOS S.A.S**, Matrícula Mercantil N° 21-146464-12, fecha de matrícula 1 de julio de 1990, NIT 800099568-9, con domicilio principal Carrera 52 / 29 A 111 bg 108 Medellín (Antioquia) – Correo electrónico: gerencia@sumnistros.com.co, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el cual estará sujeto a las condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas y a las normas, aplicables a la naturaleza del mismo: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta, con libertad y autonomía técnica, directiva y administrativa, se obliga a prestar y a favor de EL CONTRATANTE, integralmente los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos de los equipos de **RAYOS X**, que adelante se relacionan, propiedad de EL CONTRATANTE, ubicados en la Cra. 32 No. 21ª -30 AV. Los Estudiantes de la ciudad de Pasto (N):

EQUIPOS	CONTRATOS DE SERVCIO	CANTIDAD	VALOR (COP)	VALOR TOTAL (COP)
SALA DE RAXOS X MARCA:CARESTREAM MODELO: DRXASCED system M/F SERIE: QG50GSE- 16R-02026 # K: 548305505	CONTRATO DE MTTO (2) PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ILIMITADOS	1	$16.638.225	$16.638.225
	COBERTURAS DE PARTES	1	$11.092.170	$11.092.170
RAXOS X PORTATIL ANALOGO MARCA CARESTREAM MODELO: ANALOG MOBILE SERIE: 17086 # K: 45708825	CONTRATO DE MTTO (2) PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ILIMITADOS	1	$10.716.165	$10.716.165
	COBERTURAS DE PARTES	1	$7.144.110	$7.144.110
			VALOR SUBTOTAL	$45.590.700
			IVA 19 %	$8.662.233
			TOTAL	$54.252.933

REVISADO SARLAFT

28

PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA, cumplirá el objeto contractual, conforme a la Cotización servicio técnico No. ST.0105-21, presentada y aprobada por EL CONTRATANTE, con fecha del 5 de marzo de 2021, la cual forma parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales, técnicos, operativos y económicos, que del mismo se deriven. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Queda convenido que las labores de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente contrato, se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA**, en forma oportuna, eficiente y eficaz, para minimizar la ocurrencia de daños en los equipos, a partir de la realización de las rutinas de inspección establecidas por el fabricante, lo que incluye pero no se limita, entre otros: limpieza, ajustes, verificación de software, verificación de parámetros, verificación de mediciones, lubricación, verificación (chequeo) y pruebas de funcionamiento de los Equipos, el cual deberá realizarse con personal idóneo que deberá certificar su idoneidad y aval por parte del INVIMA, para ello **EL CONTRATISTA** realizará cuatro (4) visitas técnicas de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO,** dos (2) por cada equipo descrito en el objeto contractual, durante la vigencia del presente contrato, en concordancia con el cronograma de visitas suministrado por **EL CONTRATANTE.** Las fechas para las visitas de mantenimiento preventivo, pueden ser cambiadas a mutuo propio por EL CONTRATANTE o a solicitud de EL CONTRATISTA, reservándose siempre EL CONTRATANTE, la posibilidad de aceptar o no la solicitud de EL CONTRATISTA y en todo caso, dando aviso con la oportunidad debida. **PARAGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar las visitas de mantenimiento correctivo que sean requeridas por **EL CONTRATANTE**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud, en días hábiles con atención telefónica ilimitada inmediata o dentro de las cuatro (4) horas siguientes a llamado. El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de los Equipos y suministro de repuestos que requieran cambio, una vez se ha producido la falla y su puesta en normal funcionamiento, para lo cual se atenderán todas las visitas que sean necesarias durante la vigencia de este Contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de repuestos y personal para atender los requerimientos de **EL CONTRATANTE**. Dicho servicio deberá realizarse en el horario de servicio establecido por EL CONTRATANTE.**PARÁGRAFO CUARTO:** De los mantenimientos realizados se dejará constancia en los reportes correspondientes que para tal efecto tiene previstos **EL CONTRATISTA** y allí se registrarán y controlarán todas las fases concernientes al mantenimiento, reparación de fallas o desperfectos de los Equipos, desde su ocurrencia y notificación a **EL CONTRATISTA**, hasta su efectiva solución, el cual debe tener la firma autorizada de las partes. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Convienen las partes que el valor total y definitivo del presente contrato, se establece en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** ($54.252.933) M/CTE, IVA incluido. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del presente contrato, en Doce (12) mensualidades, sucesivas, vencidas e iguales, equivalentes a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y SIETE PESOS** ($4.521.077) M/CTE, IVA incluido, cada una, debiendo **EL CONTRATISTA**, presentar para cada pago, la respectiva cuenta de cobro o factura, dentro de los diez (10) primeros días del mes inmediatamente siguiente al que se prestó el servicio, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la interventora del presente Contrato. El pago correspondiente, se realizará por **EL CONTRATANTE**, dentro de los treinta (30) días

REVISADO SARLAFT

siguientes a la radicación del cobro. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura o cuenta de cobro, con todos los requisitos para su pago, dentro del término pactado en este contrato. En caso contrario, cualquier prejuicio, gasto improcedente o cargo impositivo que genere para EL CONTRATANTE la inoportunidad, será asumido directamente por EL CONTRATISTA, mediante descuento directo del pago a realizar o en su defecto, con cargo a su patrimonio y/o garantías contractuales. **TERCERA. PLAZO:** El plazo de la ejecución del presente contrato será de un (1) Año, contado a partir del Primero (1) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021) hasta el Treinta (30) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). **PARAGRAFO PRIMERO.** El presente contrato tendrá vigencia únicamente por el periodo aquí pactado y no operará la renovación automática, sin perjuicio de que las partes por mutuo acuerdo que deberá constar por escrito decidan renovarlo. Por lo anterior no habrá necesidad de preaviso alguno por parte de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de los 30 días siguientes a la finalización del presente contrato, las partes de común acuerdo realizaran la liquidación del mismo, de no hacerse EL CONTRATANTE lo hará unilateralmente, como requisito para declarar a paz y salvo a EL CONTRATISTA. **CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y sin estar sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, y no podrá exigir sumas diferentes a los pagos correspondientes a lo pactado en el presente contrato. Tampoco se genera relación contractual alguna entre EL CONTRATANTE, y el personal que a su vez subcontrate EL CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su absoluta responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social que se generen para con dicho personal. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE EL CONTRATISTA. 1)** Cumplir de buena fe el presente contrato. **2)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos, y prestar el servicio contratado de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la Cotización servicio técnico No. ST.0105-21, para los equipos de rayos x descritos en la cláusula primera de este contrato, la cual forma parte integral del presente Contrato, para todos sus efectos legales y según las necesidades de éste, en armonía con el Cronograma dispuesto por **EL CONTRATANTE**, garantizando oportunidad, calidad, seguridad, eficiencia y profesionalismo. **3) REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo, se efectuara con cuatro (4) visitas, dos (2) por cada equipo descrito en el objeto contractual, dentro del periodo de vigencia del presente contrato, las cuales tienen como finalidad, la verificación del normal funcionamiento de los equipos, en todos los aspectos y ajustes cuando sea necesario, la limpieza interior de acuerdo con los procedimientos exigidos por el fabricante. Este servicio incluye los trabajos recomendados por el fabricante, entre otros, limpieza, ajustes, lubricación, verificación (chequeo), verificación de software, verificación de parámetros, verificación de mediciones, pruebas de funcionamiento y revisión general de los equipos. Estos mantenimientos deben ser realizados por personal idóneo. EL CONTRATISTA hará un reporte escrito a EL CONTRATANTE, respecto del servicio de mantenimiento preventivo ejecutado por cada equipo. **4) REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** EL CONTRATISTA, se obliga a efectuar las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarias y requeridas por EL CONTRATANTE, durante el horario de servicio establecido por el CONTRATANTE, cualquier emergencia será atendida dentro de las primeras cuatro (4) horas telefónicamente, con atención presencial de personal en las veinticuatro (24) horas

siguientes, a la solicitud presentada por EL CONTRATANTE, vía telefónica o vía email, cuando se originen fallas en el funcionamiento de los equipos y se haga necesaria una visita de inspección para detectar el posible daño. EL CONTRATISTA hará un reporte escrito a EL CONTRATANTE, respecto del servicio, cada vez que se haga una reparación o corrección en el equipo o elementos, que hacen parte del objeto contractual del presente contrato. El mantenimiento correctivo, incluye, mano de obra, sustitución de repuestos, originales de fábrica, compatibles y de primera calidad. EL CONTRATISTA, respecto a las reparaciones del equipo que realice y/o de los repuestos que suministre para los mismos efectos, extenderá una garantía de tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE. Tal garantía se mantendrá por dicho término, aun después del vencimiento de la vigencia del contrato. **5)** EL CONTRATISTA deberá proveer a su personal de la dotación correspondiente de acuerdo a las labores a desarrollar, la cual será de obligatorio uso por parte del personal. **6)** Abastecer en cantidad y calidad suficiente de elementos de bioseguridad a su personal en cumplimiento de la normatividad del SGSST, identificando y notificando todas las situaciones que sean factor de riesgo. **7)** Garantizar la capacidad organizacional y operativa con calificación e idoneidad del personal en los procesos y procedimientos que se tengan establecidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en caso de calamidad o incapacidad o ausencia temporal, el servicio deberá ser cubierto de forma inmediata, so pena de imponer multas sucesivas en contra de EL CONTRATISTA. **8)** Remitir a la interventora del presente contrato, el registro INVIMA y hoja de vida o soportes de experiencia del personal que realiza el mantenimiento de los equipos en los que se evidencie idoneidad del trabajador para realizar dicha actividad. **9)** Participar en las actividades clínicas, docente asistenciales y / o administrativas en las cuales EL CONTRATANTE requiera de su intervención y que sean aplicables a EL CONTRATISTA. **10)** Asistir y participar en Comités, grupos primarios, grupos de mejoramiento, autoevaluación y demás reuniones programadas en donde se requiera su intervención. **11)** Participar con las actividades que le competen dentro del Plan Hospitalario de Emergencias. ***12)*** *Conocer y aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos, manuales y demás documentos de EL CONTRATANTE necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.* **13)** EL CONTRATISTA se obliga a capacitar a su personal en temas como El Sistema Único de Acreditación, Habilitación, Galardon Hospital Seguro, Tecnovigilancia, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás temas correspondientes a la plataforma estratégica y Gestión de Calidad. **14)** Carnetizar a todas y cada una de las personas que integran el talento humano de su planta. **15)** Apoyar y participar cuando se requiera su presencia, en las visitas de auditorías internas y externas, acreditación, Galardón Hospital Seguro, Habilitación, Recertificación en BPM y BPE y demás auditorias con toda su capacidad técnica y administrativa. **16)** EL CONTRATISTA, antes de radicar ante la Subgerencia Financiera la cuenta de cobro o factura, deberá tramitar el visto bueno de la Gerencia Administrativa y la Interventora del presente contrato, designada por EL CONTRATANTE, como prueba de recibo a entera satisfacción del objeto del presente contrato. **17)** Presentar los reportes técnicos a EL CONTRATANTE y la Interventora asignada por éste para tal fin, junto a la factura o cuenta de cobro o en su defecto, cuando los solicite EL CONTRATANTE. **18)** Realizar una capacitación anual, al personal técnico y asistencial de EL CONTRATANTE, en el manejo de los equipos. **19)** Responder por los daños o deterioros que llegaren a sufrir los equipos, objeto del

REVISADO SARLAFT

presente contrato, con ocasión de la ejecución del mismo, por causas atribuibles a EL CONTRATISTA o sus dependientes. **20)** Informar a EL CONTRATANTE, cualquier inconveniente o requerimiento que se presente y que pueda afectar o impedir el normal desarrollo del objeto contractual. **21)** Contratar por su cuenta y riesgo al personal que se requiera para la ejecución del presente contrato, frente al que deberá pagar oportunamente los salarios, incapacidades y prestaciones a que haya lugar y afiliar y realizar los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborares). Para tal efecto EL CONTRATISTA, deberá presentar una certificación del pago correspondiente, por parte de un contador público, para satisfacer, requerimientos legales y proceder al pago pertinente. **22)** Mantener comunicación oportuna con la interventora Ingeniera Ana Lorena de la Cruz López o quien haga sus veces, en aras de la correcta ejecución del objeto contractual. **23)** Previa garantía del derecho de audiencia y defensa, incluso después de la liquidación del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, responder penal, administrativa o civilmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones expresas y tácitas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que, en desarrollo del presente contrato, causen daños o perjuicios materiales, morales y/o fisiológicos a terceros a pacientes o a **EL CONTRATANTE**, para tal efecto, se harán los descuentos correspondientes, directamente de los honorarios, pendientes de pago, con cobro directo a su peculio o de ser el caso, se estudiará la vialidad legal de hacer cargo a las garantías contractuales. **24)** Conocer, observar, aplicar y cumplir, las políticas institucionales y legales, relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT". **PARAGRAFO.** La inobservancia a esta obligación, dará lugar a la terminación unilateral del contrato, por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio del cobro de clausula penal correspondiente y/o el exceso de perjuicios a que haya lugar. **25)** Conocer, observar, aplicar y cumplir, las políticas institucionales y legales, referentes al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **26)** Autorizar la consulta, registro y suministro de información, en las centrales de riesgos, por parte de EL CONTRATANTE, autorización que se entiende realizada, con la suscripción del presente contrato. **27)** Autorizar por parte de EL CONTRATANTE, la notificación y suministro de información a la dirección electrónica correspondiente, autorización que se entiende realizada, con la suscripción del presente contrato. **28)** Observar y acatar, el código de ética y buen gobierno de la entidad contratante. **29)** No realizar actos inmorales o delictuales contra EL CONTRATANTE o su personal. **30)** Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato. **B) OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: 1)** Cumplir de buena fe con el presente contrato; **2)** Realizar el pago del valor acordado, en las oportunidades aquí establecidas; **3)** Brindar la colaboración necesaria a EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **4)** Facilitar oportunamente el acceso de **EL CONTRATISTA** a los equipos descritos en la cláusula primera del presente contrato de manera oportuna para el cumplimiento del objeto contractual **5)** Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato. **SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA, reconocerá y pagará a El CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones del presente contrato. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo

REVISADO SARLAFT

consentimiento expreso y escrito de EL CONTRATANTE. **OCTAVA. SUSPENSIÓN.** En caso de fuerza mayor o caso fortuito que así lo ameriten, las partes de mutuo acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por escrito, debiéndose en todo caso, ampliar las pólizas o garantías correspondientes a cargo de EL CONTRATISTA. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato terminara de manera anticipada en los siguientes casos: **a)** Sin perjuicio de la cláusula penal, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **b)** Por mutuo acuerdo. **PARAGRAFO:** Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que estuviesen pendientes, **EL CONTRATANTE**, podrá terminar unilateralmente el contrato, en cualquier tiempo, sin que haya lugar a indemnización alguna, dando aviso a **EL CONTRATISTA**, con antelación de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación. **DECIMA. GARANTIAS.** EL CONTRATISTA, constituirá a favor de EL CONTRATANTE, las pólizas que garanticen: **a)** Póliza de cumplimiento, por el diez (10) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **b)** Póliza de Responsabilidad civil, por el término de duración del contrato, en cuantía equivalente al 30 % del valor estimado del mismo. **c)** Póliza de calidad del servicio y correcto funcionamiento del Equipo, por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al término del mismo y un año más. **d)** Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. Dichas pólizas deberán presentase a EL CONTRATANTE, en el término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la firma del presente contrato, para su aprobación y perfeccionamiento del mismo. **DECIMOPRIMERA. DOCUMENTOS.** Para todos los efectos inherentes al presente contrato, forman parte del mismo, los siguientes: Cotización servicio técnico No. ST.0105-21, Certificado de Cámara de Comercio de la Cámara expedida en Medellín (Antioquia), Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal, Declaración de Renta último año presentado, Estados Financieros último año (a 31 de Diciembre), Formato de Proveedores diligenciado, Declaración de Origen de Fondos, RUT de EL CONTRATISTA, Tarjeta Profesional Contador Público (quien elabora los estados financieros y Declaración), las comunicaciones que se crucen entre las partes, con motivo de la ejecución y/o liquidación del presente contrato, el cronograma de actividades concertado entre ellas. **DECIMOSEGUNDA. INTERVENTORIA:** La Supervisión e interventoría del presente contrato, estará a cargo de la Ingeniera, interventora de contratación **ANA LORENA DE LA CRUZ LOPEZ** o quienes hagan sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir la información que consideren necesaria, debiendo igualmente: **1.** Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el objeto del presente contrato. **2.** Ejercer el control de calidad de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones y procedimientos de la actividad. **3.** Controlar que EL CONTRATISTA, cumpla y desarrolle oportunamente las actividades contratadas durante las diferentes etapas contractuales. **4.** Formular las diferentes recomendaciones a que haya lugar tendientes a que el objeto contractual se desarrolle dentro del plazo y los términos establecidos. **DECIMOTERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA, SE OBLIGA GARANTIZAR ABSOLUTA RESERVA,** de la información relacionada con EL CONTRATANTE, sus clientes internos y externos, y en general, de toda la información que le haya sido

REVISADO SARLAFT

36

confiada o llegare a su conocimiento en virtud del presente contrato, obligándose a responder, tanto jurídica como patrimonialmente, por los perjuicios que llegaren a ocasionarse tanto a EL CONTRATANTE, como a terceros, en caso de incumplimiento de la presente estipulación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. **DECIMOCUARTA. TÍTULO EJECUTIVO.** Las partes asignan al presente documento, la calidad de título ejecutivo, en los términos de las normas procedimentales contempladas en la legislación colombiana, por tanto, para su efectividad, no será necesario reconocimiento de firmas, ni constitución en mora, como tampoco declaración previa de incumplimiento por autoridad competente. **PARÁGRAFO: LAS PARTES,** acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario del presente contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales. **DECIMOQUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para la solución de las diferencias que surjan con motivo de la interpretación del presente contrato o su ejecución, las partes acudirán al arreglo directo entre ellas; de no ser posible, acudirán a un Centro de Conciliación legalmente autorizado para funcionar en la ciudad de San Juan de Pasto. **DECIMOSEXTA.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma por los contratantes y la aprobación de las garantías. **DECIMOSEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos inherentes al presente contrato, las partes convienen en fijar como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto. Para constancia se firma, en San Juan de Pasto, respectivamente, al Primer (1) día del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE, **EL CONTRATISTA,**

DORIS SARASTY RODRIGUEZ. **MARCO ANTONIO BOTERO PUERTA.**

Elaboró: Castillo/Aje.
Reviso: Dr. Rodrigo German Erazo Jurado / Gerente Administrativo
Reviso: Ing. Ana Lorena de la Cruz López / Interventora de contratación
Verificación: "SARLAFT".

REVISADO SARLAFT